



APRUEBA CONTRATO DE BARRIO,
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, BARRIO SAN MÁXIMO DE SAN
CLEMENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1042**

Talca, **20 JUN. 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2014 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución 1426 de fecha 02 de septiembre de 2015 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Cooperación con la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Acta de Consejo Municipal de Aprobación de Convenio de Implementación de Barrio San Máximo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 26 de Agosto de 2015 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio San Máximo, de San Clemente.

Que con fecha 09 de Septiembre de 2015 se celebró Convenio de implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio San Máximo, de San Clemente.

- c) Que con fecha 06 de Junio de 2016 se celebró Convenio de implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio San Máximo, de San Clemente.

RESUELVO:

Apruébese el el contrato singularizado en la letra c) de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO SAN MÁXIMO
REGIÓN DEL MAULE**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

En San Clemente, a 06 de junio de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio San Máximo, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente doña Oritia Godoy Padilla, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 N° 259, Villa San Luis comuna de San Clemente, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, ambos domiciliado para estos efectos en calle 1 oriente N° 1150, comuna de Talca y la Municipalidad de San Clemente, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Juan Rojas Vergara, domiciliados en Carlos Silva N° 742, comuna de San Clemente, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio San Máximo, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 1059 de 30 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio San Máximo de San Clemente.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado " Recuperación Gimnasio de San Máximo", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de 642.594.225 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción Circuito Activo y Mejoramiento Centro Comunitario San Máximo.	Proyectos deportivos y recreación en áreas verdes. Proyecto de Recintos Comunitarios/Centro Comunitario	2017
2	Construcción Plaza del encuentro Familiar.	Proyectos verdes propiamente tales/Plaza	2016-2017
3	Mejoramiento Acceso Peatonal Barrio San Máximo.	Proyectos de instalación, Mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2017
4	Instalación Señalética y Seguridad Vial.	Proyectos de instalación, Mejoramiento y/o implementación señalética	2017
5	Construcción Plaza "Entre Barrios"	Proyectos verdes propiamente tales/Plaza	2017
6	Construcción espacio Cultural Barrio San Máximo.	Proyectos de recintos con otros destinos/ Centro Cultural	2017-2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a 131.814.200 pesos ni ser inferior a 20.000.000 pesos ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCION	INCLUYE
1.- Plan de fortalecimiento Organizacional y convivencia vecinal. Plan de Recreación y actividades deportivas	El objetivo social es Potenciar el capital social existente en los vecinos (as) y organizaciones del Barrio San Máximo mediante la entrega de herramientas que favorezcan la autogestión, autonomía y cohesión social entre los distintos actores sociales existentes, procurando que se mantengan el tiempo. Realizar un plan de fortalecimiento organización donde se generen actividades como: Jornadas de fortalecimiento organizacional conformación de grupos etarios, comisiones de trabajo CVD, conformación de comisión de obras, monitoreo vecinal de obras. Otro objetivo fundamental es generar acciones que promuevan la convivencia vecinal y las prácticas sociales a través de actividades que motiven y sean de interés comunitario logrando una sustentabilidad de estos vínculos en el tiempo con actividades como mesa vecinal del buen compartir, día de la convivencia vecinal. Promover a la vez acciones que motiven y promuevan el deporte familiar.

2.- Plan de recuperación y apropiación de espacio público inseguro.	El objetivo es desarrollar una red de trabajo en el barrio que permita una labor fusionada en la realización de acciones ambientales mediante la articulación de diversas organizaciones y entidades que aborden esta temática, sensibilizar a los vecinos (as) lo cual se generaran diversas actividades que permitan promover el uso, cuidado y mantención de estas áreas verdes, formando una comisión medioambiental, articulando redes comunales y territoriales del medio ambiente, formar brigadas ecológicas etc.
3.- Plan de valoración de espacio publico	Conectar a la comunidad a través de las diferentes actividades deportivas y recreativas que se realizaran como por ejemplo, cicletadas, corridas familiares, encuentros de pasajes, etc., también talleres de mosaico pensados en estampar los nombres de las plazas.
4.- Plan de seguridad Vial/ y circulación	En este ámbito se necesita promover el buen uso de las calles y veredas respetando las señaléticas, la circulación peatonal y vehicular. Se formara una comisión de seguridad que vele por la seguridad vial y convoque a los vecinos a capacitarse en este aspecto, ya que se generaran talleres de buen uso y respeto de señaléticas.
5.- Plan de recreación y deporte	El interés por mejorar la seguridad del barrio ocupando de manera adecuada algunos espacios que se volvieron sitios eriazos y peligrosos transitar es por eso que acá es importante promover el buen uso de este espacio inseguros y/o inaccesible permitiendo la diversificación del uso comunitario mediante el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como actividades multideportivas (zumbas, Baile entretenido, ajedrez, patinaje, etc.) además de integrar máquinas de ejercicios que promuevan el deporte.
6.- Plan de creación y fortalecimiento cultural	El objetivo en esta obra es Fomentar el desarrollo de diversas prácticas y manifestaciones culturales al interior del barrio involucrando a ambos géneros, de esta forma se realizaran actividades culturales, recreativas y sociales que generen el interés común de los participantes. Algunas de estas actividades son: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de un Comité de Cultura Barrial • Reactivar festival de barrios • Peña Folclórica • Escuela artística (Danza, música, teatro, cine, canto, pintura, etc)

SEXO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

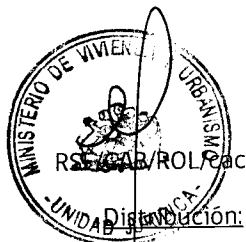
- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas, el buen uso y cuidado de cada una de ellas y favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio San Máximo, Doña Oritia Godoy Padilla consta en el Acta de Constitución de esta organización, de fecha 16 de abril 2016 , la personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 43 (V. y U.) de fecha 28 marzo 2014, y la personería de don Juan Rojas Vergara, como Alcalde de la Municipalidad de San Clemente, consta del Decreto Alcaldicio N° 6414, de fecha 06 diciembre 2012 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

- Distribución:
- Unidad Administración.
 - I. Municipalidad de San Clemente.
 - Archivo Seremi.
 - Jurídica.
 - Archivo PRB

**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO SAN MÁXIMO
REGIÓN DEL MAULE
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**

En San Clemente, a 06 de junio de 2016 , entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio San Máximo, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente doña Oritia Godoy Padilla, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 N° 259 , Villa San Luis comuna de San Clemente, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, ambos domiciliado para estos efectos en calle 1 oriente N° 1150, comuna de Talca y la Municipalidad de San Clemente, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Juan Rojas Vergara, domiciliados en Carlos Silva N° 742, comuna de San Clemente, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio San Máximo, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 1059 de 30 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio San Máximo de San Clemente.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado " Recuperación Gimnasio de San Máximo", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras,

el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de 642.594.225 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción Circuito Activo y Mejoramiento Centro Comunitario San Máximo.	Proyectos deportivos y recreación en áreas verdes. Proyecto de Recintos Comunitarios/Centro Comunitario	2017
2	Construcción Plaza del encuentro Familiar.	Proyectos verdes propiamente tales/Plaza	2016-2017
3	Mejoramiento Acceso Peatonal Barrio San Máximo.	Proyectos de instalación, Mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2017
4	Instalación Señalética y Seguridad Vial.	Proyectos de instalación, Mejoramiento y/o implementación señalética	2017
5	Construcción Plaza "Entre Barrios"	Proyectos verdes propiamente tales/Plaza	2017
6	Construcción espacio Cultural Barrio San Máximo.	Proyectos de recintos con otros destinos/ Centro Cultural	2017-2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a 131.814.200 pesos ni ser inferior a 20.000.000 pesos ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCION	INCLUYE
<p>1.- Plan de fortalecimiento Organizacional y convivencia vecinal. Plan de Recreación y actividades deportivas</p>	<p>El objetivo social es Potenciar el capital social existente en los vecinos (as) y organizaciones del Barrio San Máximo mediante la entrega de herramientas que favorezcan la autogestión, autonomía y cohesión social entre los distintos actores sociales existentes, procurando que se mantengan el tiempo. Realizar un plan de fortalecimiento organización donde se generen actividades como: Jornadas de fortalecimiento organizacional conformación de grupos etarios, comisiones de trabajo CVD, conformación de comisión de obras, monitoreo vecinal de obras. Otro objetivo fundamental es generar acciones que promuevan la convivencia vecinal y las prácticas sociales a través de actividades que motiven y sean de interés comunitario logrando una sustentabilidad de estos vínculos en el tiempo con actividades como mesa vecinal del buen compartir, día de la convivencia vecinal. Promover a la vez acciones que motiven y promuevan el deporte familiar.</p>
<p>2.- Plan de recuperación y apropiación de espacio público inseguro.</p>	<p>El objetivo es desarrollar una red de trabajo en el barrio que permita una labor fusionada en la realización de acciones ambientales mediante la articulación de diversas organizaciones y entidades que aborden esta temática, sensibilizar a los vecinos (as) lo cual se generaran diversas actividades que permitan promover el uso, cuidado y mantención de estas áreas verdes, formando una comisión medioambiental, articulando redes comunales y territoriales del medio ambiente, formar brigadas ecológicas etc.</p>
<p>3.- Plan de valoración de espacio publico</p>	<p>Conectar a la comunidad a través de las diferentes actividades deportivas y recreativas que se realizaran como por ejemplo, cicletadas, corridas familiares, encuentros de pasajes, etc., también talleres de mosaico pensados en estampar los nombres de las plazas.</p>
<p>4.- Plan de seguridad Vial/ y circulación</p>	<p>En este ámbito se necesita promover el buen uso de las calles y veredas respetando las señaléticas, la circulación peatonal y vehicular. Se formara una comisión de seguridad que vele por la seguridad vial y convoque a los vecinos a capacitarse en este aspecto, ya que se generaran talleres de buen uso y respeto de señaléticas.</p>

5.- Plan de recreación y deporte	El interés por mejorar la seguridad del barrio ocupando de manera adecuada algunos espacios que se volvieron sitios eriazos y peligrosos transitar es por eso que acá es importante promover el buen uso de este espacio inseguros y/o inaccesible permitiendo la diversificación del uso comunitario mediante el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como actividades multideportivas (zumbas, Baile entretenido, ajedrez, patinaje, etc.) además de integrar máquinas de ejercicios que promuevan el deporte.
6.- Plan de creación y fortalecimiento cultural	El objetivo en esta obra es Fomentar el desarrollo de diversas prácticas y manifestaciones culturales al interior del barrio involucrando a ambos géneros, de esta forma se realizaran actividades culturales, recreativas y sociales que generen el interés común de los participantes. Algunas de estas actividades son: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de un Comité de Cultura Barrial • Reactivar festival de barrios • Peña Folclórica • Escuela artística (Danza, música, teatro, cine, canto, pintura, etc)

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:


- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.

- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas, el buen uso y cuidado de cada una de ellas y favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio San Máximo, Doña Oritia Godoy Padilla consta en el Acta de Constitución de esta organización, de fecha 16 de abril 2016 , la personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 43 (V. y U.) de fecha 28 marzo 2014, y la personería de don Juan Rojas Vergara, como Alcalde de la Municipalidad de San Clemente, consta del Decreto Alcaldicio N° 6414, de fecha 06 diciembre 2012 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


ORITIA GODOY PADILLA
Presidenta del CVD Barrio
San Máximo


JUAN ROJAS VERGARA
Alcalde de la Ilustre Municipalidad
De San Clemente


RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo
Región del Maule

